FACULTAD DE ENFERMERÍA
Y OBSTETRICIA - UNA

DECANATO

Resolución N° 1031 /2025
10/09 **/2025**

"POR LA CUAL SE RESUELVE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO N° 10/2023 – ID N° 425767 - SUSCRIPTO CON LA FIRMA BONARO DE CARLOS JOSÉ ORTIGOZA MORENO Y LA FACULTAD DE ENFERMERIA Y OBSTETRICIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AIRE ACONDICIONADOS PARA LOS EJERCICIOS 2023 Y 2024".

VISTO y CONSIDERANDO: El Dictamen Nº 036/2025 de la Asesoría Jurídica que, conforme al análisis jurídico realizado, la misma considera que, a los efectos de dar cierre al Contrato de referencia, corresponde aplicar la Ley N° 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS específicamente en lo que dispone el artículo 57: terminación de los contratos. Los Contratos terminaran: a) Por cumplimiento de las obligaciones contractuales. b) Dar cumplimiento al artículo 9 Aplicabilidad a los procesos tramitados bajo la vigencia de la Ley N° 2051/2003, de la Resolución DNCP N° 5109/2023, en el cual se reglamenta el módulo del Registro de Terminaciones de Contratos, en el marco de la implementación de la Ley N° 7021/2022 De Suministros y Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones vigentes;

Las Leyes Nº 2051/03 y 3439/07 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"; y su reglamentación establecida en el Decreto Nº 2992/19;

El inc. a) del art. 57 de la Ley Nº 2051 de "Contrataciones Públicas" que establece sobre la Terminación de los Contratos: "*Los contratos terminarán a) por cumplimiento de las obligaciones contractuales*";

La Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", y su reglamentación establecida en el Decreto N° 2264/2024;

Que el art. 159 de la Ley N° 7021/2022 establece: "*Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley…se sujetaran a lo establecido en las Leyes vigentes al momento de la convocatoria";*

Que, el Artículo 43 de la Ley N° 7021/2022, establece: "*Al inicio de cada Ejercicio Fiscal, se deberá realizar la migración automática de los códigos emitidos y no obligados del ejercicio anterior como primer movimiento y con posterioridad la emisión de los certificados de disponibilidad de los contratos plurianuales y los nuevos llamados. La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas implementará los mecanismos administrativos y tecnológicos de información relativos a la ejecución presupuestaria inherentes a los procedimientos de contrataciones públicas previstos en la presente Ley, conforme a los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda";*

La Resolución DNCP N° 5109/2023. "Por la cual se regula la utilización del Registro de terminación de contratos regidos por la Ley N° 7021/22 De Suministros y Contrataciones Públicas";

Que, en el art. 9 de la Resolución DNCP N° 5109/2023 establece: "Aplicabilidad a los procesos tramitados bajo la vigencia de la Ley Nº 2051/2003, establece: "*La presente resolución será aplicable a la terminación de los contratos suscriptos en el marco de la vigencia de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas*";

La Ley Nº 7408/2024 de fecha 30 de diciembre de 2024, "Por la cual se aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025", su Anexo, el Clasificador Presupuestario de Ingresos, Gastos y Financiamiento, y su Decreto Reglamentario Nº 3248/2025 de fecha 27 de enero de 2025;

La Resolución del Rectorado N° 0217/2024, de fecha 31 de enero de 2024, "POR LA CUAL SE PROCLAMA A LA Prof. Dra. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ VDA. DE RIVEROS, COMO DECANA DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA (FENOB) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La Resolución del Consejo Superior Universitario N° 0527-00-2018 de Acta N° 22 (A.S. N° 22/05/09/2018) "POR LA CUAL SE CREA LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN (FENOB) Y SE CONFORMA UNA COMISIÓN ESPECIAL DE ORGANIZACIÓN DE LA FACULTAD";

Cnel. Cazal esq. 6 de enero
Campus UNA, San Lorenzo

decanato@fenob.una.py
www.fenob.una.py

Resolución N° 1031 /2025
10/09 **/2025**

"El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, aprobado, sancionado y promulgado por la Asamblea Universitaria el 5 de diciembre de 2017, establece en el Capítulo VIII, artículo 84, inciso g), que es deber y atribución del Decano administrar los fondos de la Facultad conforme a lo dispuesto en la legislación vigente", y la Ley N° 4995/2013, "De Educación Superior".

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

Art. 1°- **DAR** por terminado el Contrato N° 10/2023. MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AIRE ACONDICIONADOS PARA LOS EJERCICIOS 2023 Y 2024, con ID N° 425767, celebrado con la firma BONARO DE CARLOS JOSÉ ORTIGOZA MORENO.

Art. 2°- **AUTORIZAR** al Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, a realizar los trámites en el Sistema Integrado de Contrataciones Públicas en el Módulo Procesos – Registro de Terminación de Contratos – Carga terminación de Contratos, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes.

Art. 3°- **COMUNICAR** a quienes corresponda y una vez cumplido archivar.

Lic. LUZ MARINA LEDESMA COLMÁN
Secretaria de la Facultad

Prof. Dra. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ VDA. DE RIVEROS
Decana

MIRR/LMLC/oav
Unidad Operativa de Contrataciones

Cnel. Cazal esq. 6 de enero
Campus UNA, San Lorenzo

decanato@fenob.una.py
www.fenob.una.py